



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México a 02 de julio de 2019
IFT/100/PLENO/OC-RCC/0006/2019

LIC. DAVID GORRA FLOTA
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 45, tercer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 18 segundo párrafo de la Ley Federal de Competencia Económica, y 8, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, remito a usted, en tiempo y forma, mis votos razonados respecto a los proyectos de acuerdos y resoluciones que tuve a la vista y han sido enlistados en los numerales III.1 a III.36 del Orden del Día de la XVI Sesión Ordinaria del Pleno, a celebrarse el miércoles 3 de julio de 2019 a las 16:00 horas, a saber:

Asunto III.1

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba las Actas de la XIII y XIV Sesiones Ordinarias, celebradas el 22 de mayo y 5 de junio de 2019, respectivamente.

Asunto III.2

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco la inclusión de un nuevo canal de programación en multiprogramación, para brindar acceso al Congreso del Estado de Jalisco como tercero en las transmisiones de la estación de televisión con distintivo de llamada XHGJG-TDT, en Guadalajara, Jalisco.

Asunto III.3

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la donación de un equipo transmisor a Radial Humanamente Positiva, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHSCCG-FM, en Ciudad Nezahualcóyotl, en el Estado de México.

Asunto III.4

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la donación de un equipo transmisor a Ximai Comunicaciones, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHSCBZ-FM, en Santiago de Anaya y El Águila, en el Estado de Hidalgo.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Asunto III.5

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la donación de un equipo transmisor a Organización de Radios Comunitarias de Occidente, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHSCAT-FM, en Villa de Álvarez, en el Estado de Colima.

Asunto III.6

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la donación de un equipo transmisor a Kahal Sembradores del Futuro, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHSCBI-FM, en Villahermosa, en el Estado de Tabasco.

Asunto III.7

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la donación de un equipo transmisor a Abrazando a los Pueblos, Juxtlahuaca, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHSCBX-FM, en Santiago Juxtlahuaca, en el Estado de Oaxaca.

Asunto III.8

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la donación de un equipo transmisor a Voz de Transformación, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHCSAO-FM, en San Felipe, en el Estado de Baja California.

Asunto III.9

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la donación de un equipo transmisor a Voz de Transformación, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHCSAP-FM, en La Paz, en el Estado de Baja California Sur.

Asunto III.10

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la donación de un equipo transmisor a La Mexicanita Sapichu, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHMXS-FM, en Cherato, Cheratillo, 18 de marzo y Sicuicho, en el Estado de Michoacán.

Asunto III.11

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la donación de un equipo transmisor a Guna Caa Yuni Xhiña, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHGCY-FM, en Juchitán de Zaragoza, en el Estado de Oaxaca.

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Asunto III.12

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a consulta pública el Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se emiten los formatos que deberán utilizarse para realizar diversos trámites y servicios ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Asunto III.13

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite respuesta a la solicitud de confirmación de criterio presentada por Micro Pagos y Recargas, S. de R.L. de C.V., en el sentido de que no requiere concesión o autorización de este Instituto para realizar su actividad comercial, consistente en proveer recargas electrónicas a cadenas comerciales como puntos de venta, derivada del contrato de suministro que celebra con concesionarios de red pública de telecomunicaciones.

Asunto III.14

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite respuesta a la solicitud de confirmación de criterio presentada por Recarga de Productos y Servicios, S. de R.L. de C.V., en el sentido de que no requiere concesión o autorización de este Instituto para realizar su actividad comercial, consistente en proveer recargas electrónicas a cadenas comerciales como puntos de venta, derivada del contrato de suministro que celebra con concesionarios de red pública de telecomunicaciones.

Asunto III.15

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones da cumplimiento a la Ejecutoria de fecha 2 de mayo de 2019, dictada en el Amparo en Revisión R.A. 188/2018, radicado en el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República.

Asunto III.16

Acuerdo que se emite en cumplimiento a la Ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en el Amparo en Revisión 83/2019 y, en consecuencia, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara insubsistente la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa a Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V. por el incumplimiento al Resolutivo Undécimo de la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., y la empresa MCM, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017”, aprobada por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en su III Sesión Ordinaria celebrada el seis de febrero de dos

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

mil diecinueve mediante Acuerdo P/IFT/060219/47", así como el procedimiento sancionatorio del cual derivó la misma.

Asunto III.17

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de la concesión única para uso comercial del C. Luis Alberto Alonzo Magaña.

Asunto III.18

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de la concesión única para uso comercial de Telecable de Chiautla, S.A. de C.V.

Asunto III.19

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la reducción de cobertura del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 23 de julio de 2009, al C. César Raúl Fuentes Medina.

Asunto III.20

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la reducción de cobertura del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 30 de octubre de 1997, a Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V. (Hidalgo)

Asunto III.21

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la reducción de cobertura del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 2 de octubre de 1995, a Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V. (Morelos)

Asunto III.22

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la reducción de cobertura del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 27 de diciembre de 1996, a TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Asunto III.23

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la reducción de cobertura del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 27 de diciembre de 1996, a Cablevisión Red, S.A. de C.V. (Nayarit)

Asunto III.24

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la reducción de cobertura del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 27 de diciembre de 1996, a Cablevisión Red, S.A. de C.V. (Jalisco)

Asunto III.25

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la reducción de cobertura del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 7 de noviembre de 2007, a Supercable, S.A. de C.V.

Asunto III.26

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 1 de agosto de 2000 a Ernestino Oliva Sánchez, a favor de la C. Gabriela Oliva Melgarejo.

Asunto III.27

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza al C. Javier Arturo Pérez Monter, a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 10 de diciembre de 2010, a favor de Lit Network Co, S. de R.L. de C.V.

Asunto III.28

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Supercable, S.A. de C.V., a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 7 de noviembre de 2007, a favor de Tecno Imagen del Norte, S.A. de C.V.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Asunto III.29

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., la consolidación de dos títulos de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones, en la concesión única para uso comercial que le fue otorgada el 8 de abril de 2016.

Asunto III.30

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la enajenación de acciones de la empresa Cable Visión Regional, S.A. de C.V., concesionaria de dos títulos de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones.

Asunto III.31

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la enajenación de acciones de la empresa Acceso por Redes LGC, S.A. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial.

Asunto III.32

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la suscripción de partes sociales de la empresa Connect Telecom, S. de R.L. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión.

Asunto III.33

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V., un título de concesión única para uso comercial.

Asunto III.34

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Equipos y Redes Digicom, S.A. de C.V., un título de concesión única para uso comercial.

Asunto III.35

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Bridge Networks Wireless, S.A.S., un título de concesión única para uso comercial.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Asunto III.36

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Care Telecomunicaciones e Infraestructura, S.A. de C.V. un título de concesión única para uso comercial.

Lo anterior en virtud de mi ausencia justificada en la sesión de Pleno antes señalada, con motivo de la comisión internacional que me ha sido encomendada. En específico, estaré participando en el evento "7º Congreso Latinoamericano de Telecomunicaciones CLT 2019" a realizarse en Córdoba, Argentina. En consecuencia, y a fin de cumplir cabalmente con mi obligación de votar, acompaño como anexos al presente oficio mis votos razonados para que se hagan efectivos en la citada Sesión Ordinaria del Pleno.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**RAMIRO CAMACHO CASTILLO
COMISIONADO**

Voto Razonado del Asunto III.16

Acuerdo que se emite en cumplimiento a la Ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en el Amparo en Revisión 83/2019 y, en consecuencia, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara insubsistente la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa a Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V. por el incumplimiento al Resolutivo Undécimo de la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., y la empresa MCM, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017", aprobada por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en su III Sesión Ordinaria celebrada el seis de febrero de dos mil diecinueve mediante Acuerdo P/IFT/060219/47", así como el procedimiento sancionatorio del cual derivó la misma.

Antecedentes

1. El 06 de febrero de 2019, mediante el Acuerdo P/IFT/060219/47 el Pleno del Instituto emitió resolución en el expediente E-IFT.UC.DG-SAN.IV.0264/2017 (Resolución Sancionatoria), por virtud de la cual determinó sancionar a Megacable Comunicaciones de México S.A. de C.V. (Megacable) con una multa mínima equivalente al 1% de sus ingresos acumulables en el año 2016, toda vez que dicho concesionario incumplió lo establecido en el resolutivo undécimo del Acuerdo P/IFT/EXT/241116/47, donde se le ordenaba celebrar convenio de interconexión con Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. (Telnor).
2. El 12 de marzo de 2019 el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con Residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República (Juzgado Segundo de Distrito) admitió a trámite el juicio de amparo indirecto interpuesto por Megacable en contra de la Resolución Sancionatoria. El 05 de abril de 2019 el Juzgado Segundo de Distrito emitió sentencia por virtud de la cual concedió el amparo y protección de la justicia a Megacable.
3. El 30 de mayo de 2019 el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con Residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República (Segundo Tribunal Colegiado) dictó ejecutoria mediante la cual confirmó la sentencia dictada por el Juzgado Segundo de Distrito, amparando y protegiendo a Megacable (Ejecutoria).

Voto Razonado

A través del acuerdo que ahora se somete a consideración del Pleno, el Instituto da cumplimiento a la Ejecutoria en el sentido de que: **i)** se desincorpore de la esfera jurídica de Megacable el artículo 298, inciso B), de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) para que no le sea aplicada; **ii)** se deje insubsistente la Resolución Sancionatoria, y **iii)** en lo sucesivo (mediante otros procedimientos) en caso de que Megacable incumpla con alguna obligación sancionable conforme a la fracción IV, del inciso B), del artículo 298 de la LFTR se acuda al porcentaje mínimo establecido en el inciso A) del mismo artículo. Al efecto, concuerdo con el proyecto tomando en cuenta lo siguiente:

1. **Marco legal aplicable.** Con fundamento en los artículos 192 de la Ley de Amparo Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 4, fracción I y 6 fracción XVII del Estatuto Orgánico del Instituto, el Pleno del Instituto está facultado de manera exclusiva e indelegable para dar cumplimiento a la Ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado.
2. **Análisis del cumplimiento a la Ejecutoria.** En la Ejecutoria dictada, el Segundo Tribunal Colegiado resolvió amparar y proteger a Megacable contra el artículo 298, inciso B), fracción IV, de la LFTR y su acto de aplicación consistente en la Resolución Sancionatoria. Esto, toda vez que mediante la jurisprudencia 2a./J. 167/2017 (10a.) ya se había declarado previamente la inconstitucionalidad del artículo 298, inciso B), fracción IV, de la LFTR; mientras que, por otra parte, la declaratoria general de inconstitucionalidad 6/2017, expulsó del orden jurídico el artículo 298, inciso B), fracción IV, de la LFTR. Por lo anterior, dichos preceptos normativos no pueden ser aplicados en perjuicio de Megacable.
3. Ahora bien, por lo que hace a los efectos del amparo el Segundo Tribunal Colegiado manifestó que la Juez de Distrito se encontraba obligada, como lo hizo, a observar los lineamientos establecidos por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en las ejecutorias que dieron lugar a la multicitada jurisprudencia 2a./J. 167/2017 (10a.). Esto, porque al momento en que se emitió la Resolución Sancionatoria, aún no se había dictado la ejecutoria de catorce de febrero de dos mil diecinueve que expulsó del orden jurídico el artículo 298, inciso B), fracción IV, de la LFTR, en la porción normativa 'de 1%', en que se apoyó el Instituto para sancionar a Megacable. Por lo tanto, a decir de ese Tribunal, no asistió la razón al Instituto en el sentido de que la Juez de Distrito debió ceñirse a lo establecido en la declaratoria general de inconstitucionalidad 6/2017 donde se establece que:

"...si el Instituto Federal de Telecomunicaciones estima que algún particular incumplió con alguna obligación sancionable conforme a la fracción IV, del inciso B), del artículo 298 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, al determinar el porcentaje mínimo de la

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

sanción procedente podrá utilizar el porcentaje mínimo previsto en el inciso A) del artículo mencionado, es decir, el 0.01% del ingreso del sujeto sancionado."

4. Por lo anterior, el Segundo Tribunal Colegiado consideró infundada la afirmación del Instituto en el sentido de que el Juzgado Segundo de Distrito le impide de manera inconstitucional ejercer de nueva cuenta sus facultades para emitir una nueva resolución en la que sancione a Megacable, esta vez con fundamento en la sanción mínima establecida en el inciso A) del artículo 298 de la LFTR. Esto, toda vez que la imposibilidad de que el Instituto emita una nueva resolución sancionatoria encuentra sustento en los lineamientos establecidos previamente por la propia SCJN que dieron lugar a la jurisprudencia 2a./J. 167/2017.
5. Así, de conformidad con lo ordenado en la Ejecutoria, mediante la resolución que se somete a nuestra consideración, únicamente se desincorpora de la esfera de Megacable el artículo 298, inciso B), fracción iv) de la LFTR en cuanto al monto mínimo de la multa posible y se deja insubsistente la Resolución Sancionatoria, y no se determina una nueva multa toda vez que ello resulta jurídicamente imposible en los términos precisados por el Segundo Tribunal Colegiado.

En consecuencia, concuerdo con el proyecto por lo que hace al mecanismo y consideraciones utilizados para dar estricto cumplimiento a la Ejecutoria emitida el 30 de mayo de 2019 en el Amparo en Revisión R.A. 83/2019.

Votación

Por lo anteriormente expuesto, emito **VOTO A FAVOR** respecto del proyecto.

Ramiro Camacho Castillo

Comisionado